



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

DGME 2020-0156

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. San Salvador, a las once horas del día dieciocho de noviembre de dos mil veinte.

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha 14 de noviembre de 2020, se ha recibido mediante correo electrónico solicitud de información suscrita por el señor(a) [REDACTED], solicitando datos estadísticos referentes a:

Lista de pasaportes—anonimizados, si es necesario—que fueron emitidos en Estados Unidos para el periodo 2000-2019, incluyendo municipio y departamento de origen de cada persona, genero, edad, y el código postal (ciudad o condado) en el que se obtuvo ese pasaporte en Estados Unidos.

- II. Que de conformidad a lo dispuesto en los Artículos: 13 numero 33), y 179, de la LEY ESPECIAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA – LEME-, entre otras, son funciones de la Dirección General; Expedir, renovar o revalidar pasaportes salvadoreños en el país, conforme a las disposiciones de la citada Ley; no estando comprendido dentro de sus funciones, la emisión del pasaporte fuera de la Republica de El Salvador, siendo ello de la competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante las Misiones diplomáticas y Consulares acreditadas en el exterior, por lo que este último ente, es el competente para evacuar la solicitud presentada.

Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 68 párrafo segundo LAIP, cuando una solicitud de información sea dirigida a un ente obligado distinto del competente, éste deberá informar al interesado la entidad a la que debe dirigirse; por lo que en el presente caso, se evidencia que la Dirección General de Migración y Extranjería, no es competente para brindar la información solicitada, siendo el ente con competencia el Ministerio Relaciones Exteriores.

Por tanto, en base a los razonamientos y a las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVO:**

- A) Inadmitir la solicitud de información presentada, por no encontrarse dentro de la competencia funcional de la Dirección General de Migración y Extranjería, la emisión del pasaporte fuera de la Republica de El Salvador; e informar al solicitante que el ente competente para conocer de su solicitud de acceso a la información, es el Ministerio de Relaciones Exteriores, pudiendo obtener los datos de la ubicación física y contacto, del respectivo Oficial de Información en el siguiente link: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/rree>

NOTIFÍQUESE.



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

DGME 2020-0156

Lic. César Ernesto Mejía Interiano
Oficial de Información
Dirección General de Migración y Extranjería